



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE NOMBRAMIENTO DE REEMPLAZO A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-**

Monte Patria, 05 de Febrero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.029.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N°1.590 de fecha 29 de Enero de 2018, en el cual se Autoriza Feriado Legal del Sr. Michael Araya Galleguillos, a partir del 07 de Febrero de 2018 hasta el 16 de Febrero de 2018.
- Decreto Alcaldicio N°2.081 de fecha 06 de Febrero de 2018, en el cual autoriza Feriado Legal del Sr. Luis Oliva Angel, a partir del 11 de Febrero de 2018 hasta el 20 de Febrero de 2018, continuando con su descanso de 02 días después de su término de Feriado Legal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir las atenciones como TENS en el Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

Y especialmente lo establecido en el Artículo 14 inciso IV de la Ley 19.378.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE Nombramiento de Reemplazo a Don **CRISTIAN CAIMANQUE GAMBOA**, C.I. [REDACTED] como Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para el Centro de Salud Familiar de Monte Patria, a contar del 07 de Febrero de 2018 y hasta el 22 de Febrero del 2018, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría C, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.

2.- IMPUTESE al subtítulo 21, Item 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

- UJDC/FCR/pac.
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).

ALCALDE